

## **ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA**

Mediante Decreto de la Señora concejala Delegada de Bienestar Social número 5963/2016, de 25 de noviembre de 2016, se aprueba el **LISTADO DEFINITIVO ORDENADO POR SU BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS** a la convocatoria para la selección de personal conforme a la Orden de 24 de abril de 2016 por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

El texto íntegro del citado Decreto que contiene la relación baremada de los aspirantes admitidos, en los términos establecidos por la Comisión de Valoración tras la aplicación de los criterios de valoración fijados en las Bases de la convocatoria, que coinciden con los establecidos en el citado Decreto Ley, se encuentra a disposición de todos los ciudadanos que han presentado su solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, en la Tenencia de Alcaldía del Sexmo y en la sede de los Servicios Sociales Comunitarios para cuya consulta deberá irse provisto del correspondiente D.N.I.

Se informa a los interesados que el llamamiento para la provisión de los puestos de trabajo objeto del presente procedimiento se realizará por estricto orden de puntuación, en los términos previstos en las Bases que regulan la convocatoria.

El presente anuncio se expone al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal para el general conocimiento.

Contra la presente resolución que tiene consideración de acto administrativo definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

En Cártama , a fecha de firma electrónica.

**LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL**

(Según Decreto 2033/2016, de 3 de mayo)  
D<sup>a</sup> Isabel Sánchez Abad.